



ACTA DE LA SESIÓN CD-37/2019

10 DE DICIEMBRE DE 2019.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del diez de diciembre de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. CNEL. ING. DEM.	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA (Ausente con excusa)
Secretario:	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-36/2019 DE FECHA 03DIC019.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud autorización Consejo Directivo para que el señor Presidente del mismo, otorgue a favor del señor Gerente General, Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales y Poder Especial para vender inmuebles de proyectos.
 - B.- Solicitud autorización de propuesta beneficios empleados IPSFA.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 03DICI019.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-36/019 de fecha 03 de diciembre de 2019.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud autorización Consejo Directivo para que el señor Presidente del mismo, otorgue a favor del señor Gerente General, Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales y Poder Especial para vender inmuebles de proyectos.

El señor Gerente General, Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo expondría la Licenciada Emérita Lizet Martínez Urquilla, Coordinadora de la Unidad Jurídica Institucional.

La Licda. Martínez, expresó que considerando que a partir del 11 de diciembre de 2019, el señor Contralmirante **Juan Antonio Calderón González**, será quien se desempeñe como Gerente General del IPSFA, y en virtud que el Instituto para el cumplimiento de los fines que le señala la Ley en su Art. 1, desarrolla múltiples actividades de carácter administrativo y legal; por lo que a efecto de agilizar todo el quehacer institucional, es necesario nombrar apoderado que lleve a cabo la operatividad de las gestiones legales y administrativas del Instituto.

En consecuencia de lo anterior, y de conformidad al Art. 7 de la Ley del IPSFA, se requiere que el Consejo Directivo autorice al señor Presidente, para que otorgue Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del señor Contralmirante JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ, Gerente General; así mismo, para que conforme lo dispone el Art. 1902 del Código Civil, le otorgue Poder Especial para Vender los lotes que conforman los diferentes proyectos urbanísticos propiedad del IPSFA.

Expuesto lo anterior, la Administración del IPSFA recomendó: Autorizar de conformidad al Art. 7 de la Ley del Instituto al señor Coronel CARLOS ADALBERTO TEJADA MURCIA, Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue los poderes antes relacionados.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

Cu					
For					
For					
Re					
Re					
To					

Agregando que, de los \$25.8 millones que administra el IPSFA en el sistema bancario, \$5.3 millones generan ingresos para el Régimen Administrativo, incluyendo algunas que corresponden a Fondos Ajenos en Custodia.

Posteriormente, informó que durante el año se habrían generado \$366,272 mediante la administración eficiente de la tesorería, por lo que, la asignación de fondos, para el reconocimiento de bonos para el personal del IPSFA y sus autoridades, no restaría recursos al Régimen Administrativo para su funcionamiento, lo cual se presenta a continuación:

Seguidamente, el Lic. Sorto explicó la estructura de ingresos por categorías, con ejemplos, la cual se detalla:



RESOLUCIÓN No. 132

Autorizar, de conformidad al Art. 7 de la Ley del Instituto, al señor Coronel Carlos Adalberto Tejada Murcia, Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, quien será el Gerente General del IPSFA a partir del 11 de diciembre de 2019; así mismo, para que conforme lo establece el Art. 1902 del Código Civil, le otorgue Poder Especial para Vender los lotes que conforman los diferentes proyectos urbanísticos propiedad del IPSFA.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

B.- Solicitud autorización de propuesta beneficios empleados IPSFA.

El señor Gerente General mencionó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, acompañado por la Licda. Maritza Anaya, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el Licenciado Francisco Sorto, Gerente Financiero.

Iniciando con la exposición la Licda. Anaya citó la base legal, con la cual se desarrollaría este punto; Ley del IPSFA Art. 12, sobre las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: literal g) Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que conceda esta Ley y delegar en el Gerente las que estime conveniente. Adicionalmente el Manual de Administración de Personal resume las prestaciones o incentivos adicionales a la Ley, dentro de los cuales se encuentran los no económicos 1. Supletorios: Orientados a cubrir necesidades propias y de la familia, los cuales significan una economía y mejora a su calidad de vida. Por ello, los "Incentivos de fin de Año", es un reconocimiento a la labor del empleado la cual se entrega en especie.

Seguidamente, el Lic. Sorto intervino explicando las disponibilidades bancarias al 27 DE noviembre 2019 (en miles) de donde se obtienen ingresos por concepto de intereses y que podrían utilizarse parcialmente para otorgarle un incentivo de fin de año al personal del Instituto, según detalle:

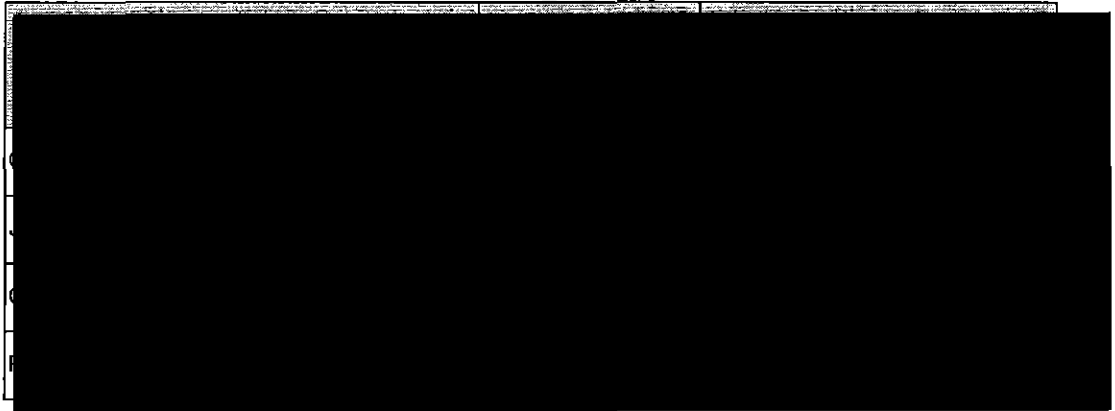
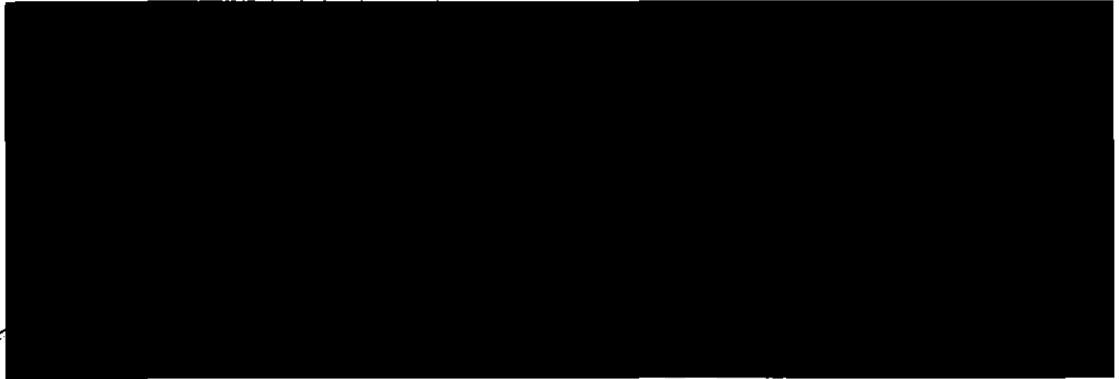
[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.]

"Por un Futuro Seguro"



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



La propuesta mantiene una relación inversa entre el valor del bono y el salario, aunque en términos nominales existe cierta progresión. Los rangos salariales por categoría son relativamente amplios.

Además, agregó gráficamente la estructura de ingresos por categoría, y recalca que es mayor la importancia relativa que tiene el bono, para los niveles salariales inferiores.



Finalmente, la Licda. Anaya indicó que había tres formas de otorgar dichos incentivos:

1. Tarjetas de regalo del Súper Selectos por el monto autorizado, para todo el personal.
2. Para los miembros del C.D. pueden ser de los siguientes lugares:
 - a) Selectos
 - b) Wallmart
 - c) Pricesmart
 - d) Galerías, y
3. Para los miembros del Consejo Directivo puede ser entregado dicho incentivo en efectivo.

Con base en la Ley del IPSFA, Art 12 literal g), y al Manual de Administración de Personal, se solicita autorizar:

- La compra y entrega de incentivos de fin de año para los Gerentes, Jefes, Coordinadores y Personal Administrativo y Operativo del IPSEFA.
- Las transferencias presupuestarias que sean necesarias.

Sobre el Particular el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No.133

Con base en la Ley del IPSEFA, Art 12 literal g), y al Manual de Administración de Personal, autorizar:

1. Que el incentivo para los miembros del Consejo Directivo y Gerente General por \$4,444.48 sea entregado en efectivo.

	Total		
C			
G			

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

2. La compra y entrega de incentivos de fin de año, en tarjetas de regalo del Súper Selectos por \$54,350.00 más IVA para los Gerentes, Jefes, Coordinadores y Personal Administrativo y Operativo del IPSFA según detalle:

Categoría	Total Empleados	Aprobado	Total
[Redacted]			

3. Las transferencias presupuestarias que sean necesarias.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

- A.- Informe de la Comisión para evaluar la gestión del [Redacted]

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [Redacted] de la comisión de alto nivel, integrada por el [Redacted] y [Redacted] y [Redacted] expresando que el objetivo de la presentación era exponer al Honorable Consejo Directivo los resultados obtenidos de la investigación efectuada a la administración [Redacted] como Gerente Administrativo, en el periodo comprendido del 01 de abril de 2012 al 14 de octubre de 2019 e identificar cualquier hecho o evento que riña con los deberes y principios éticos y que puedan constituirse en actos de corrupción, como mal uso de los recursos Institucionales o extralimitación de funciones.

Que como antecedentes era necesario mencionar que en la Sesión CD-36/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Honorable Consejo Directivo, ordenó conformar una Comisión de alto nivel integrada por el [Redacted]

en el periodo comprendido del 01 de abril de 2012 al 14 de octubre

de 2019.

Explicó el [REDACTED] e la Comisión acordó incorporar al

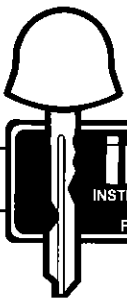
Iniciaron manifestando que el señor [REDACTED] años de edad, Ingeniero Industrial con documento único de

[REDACTED] enero de 2005, desempeñando diferentes cargos; fue nombrado Gerente Administrativo, el 01 de abril de 2012, mediante Resolución No.83 del acta de Consejo Directivo de CD-13/ 2012 de fecha 28 de marzo de 2012,

Producto de la investigación, se constató que el [REDACTED], en su calidad de Gerente Administrativo, procuró beneficios o ventajas indebidas; haciendo mal uso del recurso humano contratado por el IPSFA, al ordenarles efectuar trabajos de remodelación en la casa de su propiedad.

No actuar con rectitud y honradez al sustraer materiales de construcción y muebles propiedad del IPSFA y hacer mal uso del servicio básico de la electricidad, al efectuar cargas de energía eléctrica en el vehículo de su propiedad.

Así como, abusar de su autoridad como Gerente Administrativo, al ordenar que personal bajo su mando, hiciera uso incorrecto de maquinaria y herramientas para reparación de vehículos de su propiedad, esposa y terceras personas; sustraer accesorios de vehículos, ejemplo llantas y batería para carro; lo cual se describe a continuación:

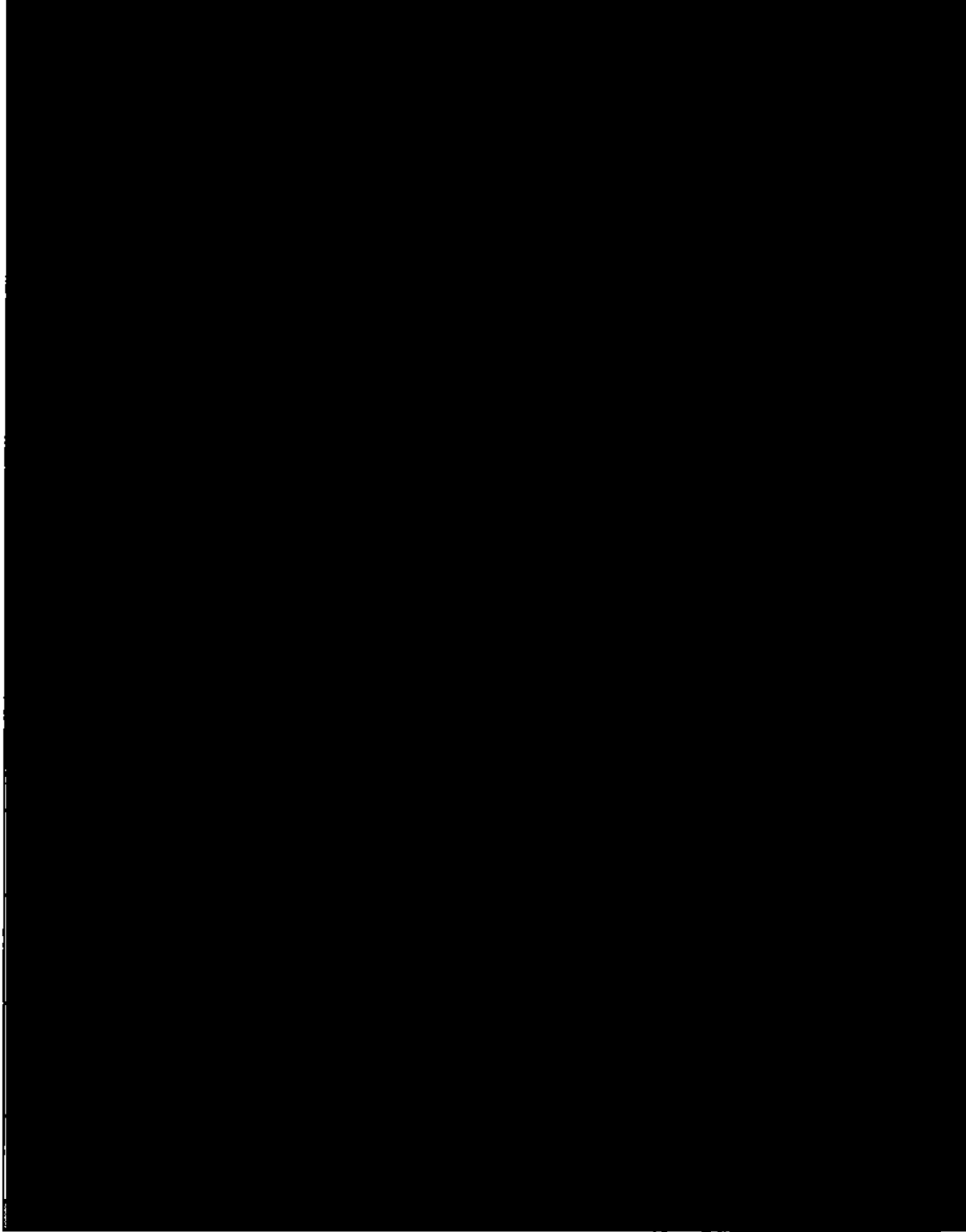


IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

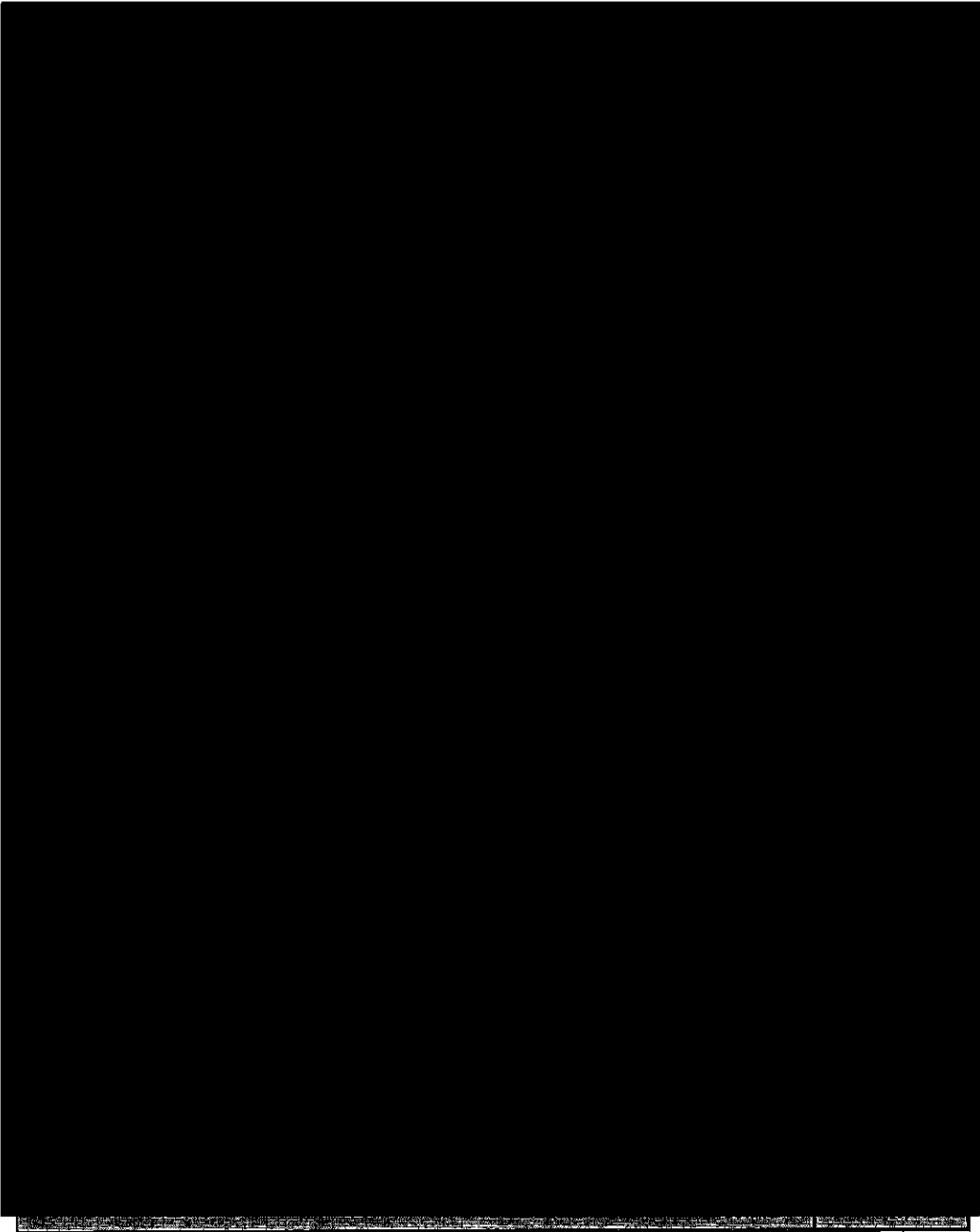
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

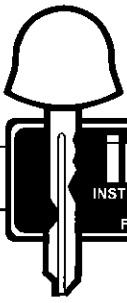
www.ipsfa.com



[Handwritten signatures and initials]

~~AS~~
~~Wif~~
~~D~~
~~10001~~
~~Adm~~
S



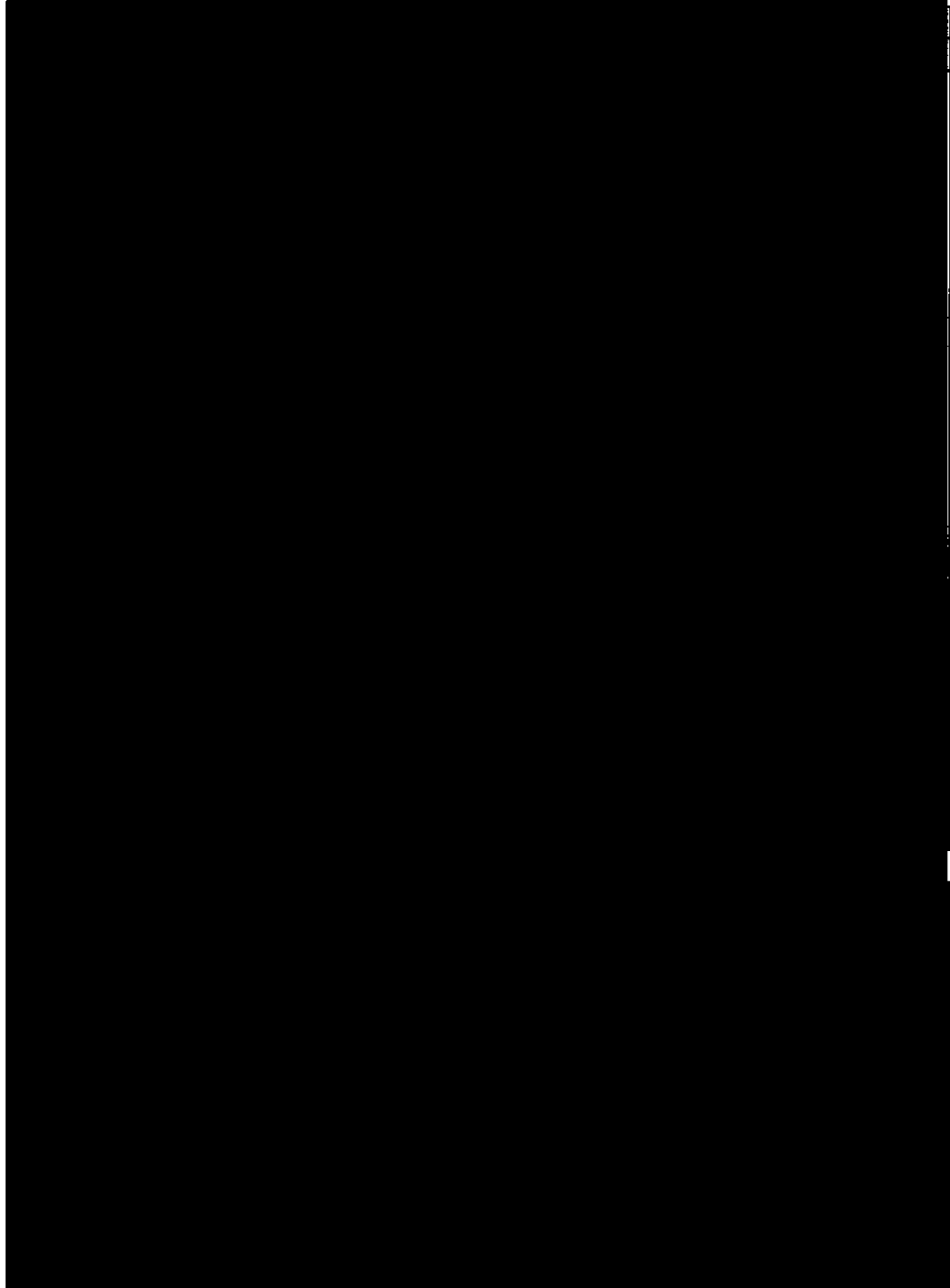


IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

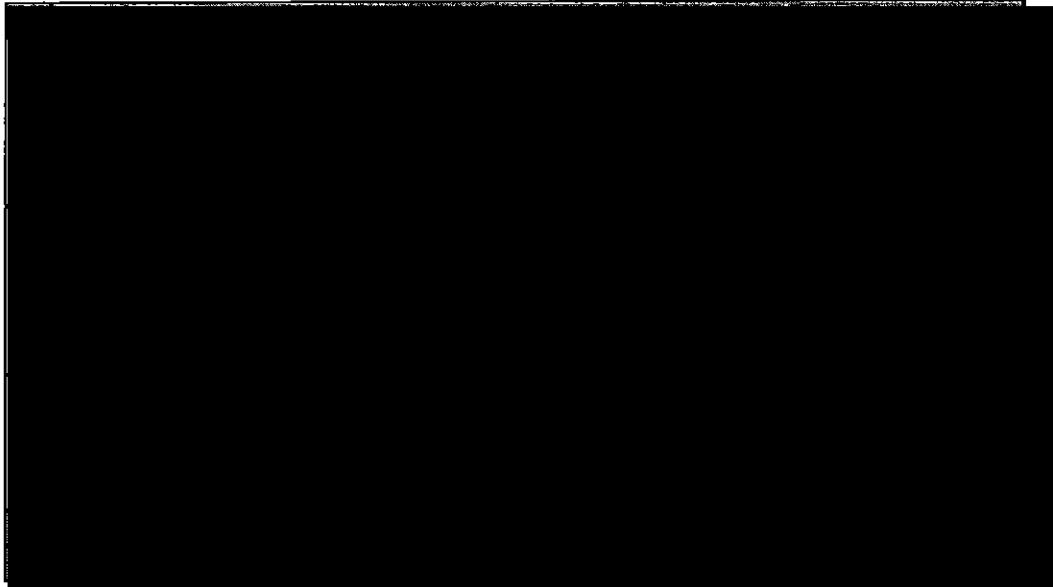
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Adamey']

CONCLUSIONES

Los hechos y acciones antes descritas aportan elementos probatorios para asegurar que se han cometido actos que violan la normativa ética, administrativa y legal, que constituyen prácticas corruptas, mal uso de los recursos institucionales y extralimitación de funciones por parte del [redacted] Paz, durante su gestión como Gerente Administrativo del IPSFA.

Podemos concluir que de acuerdo a las estimaciones económicas realizadas, la cantidad defraudada, a partir de la información colectada en una semana, al IPSFA asciende, por lo menos, a \$24,595.27 lo cual constituye un detrimento patrimonial en contra de los intereses de la Institución; esta cantidad puede aumentar, a medida que se profundicen más las indagaciones sobre la conducta y falta de probidad del funcionario señalado

RECOMENDACIONES:

Esta Comisión de alto nivel, con el debido respeto recomienda, al Honorable Consejo Directivo, ordenar al señor Gerente General:




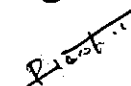


Habiéndose comprobado que el [redacted] cometido hechos en el desempeño de sus funciones como Gerente Administrativo del IPSFA, que claramente conducen al cometimiento de actos de corrupción, mal uso de los recursos institucionales en beneficio propio, y falta de probidad de este funcionario, esta comisión respetuosamente recomienda:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 1.- Se revoque la Resolución No. 120 del Acta de CD-34/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, emitida por el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, mediante la cual se le concede al [REDACTED] sin goce de sueldo para el periodo del 14 de octubre de 2019 al 14 de diciembre de 2019. 
- 2.- Se destituya del cargo de Gerente Administrativo del IPSFA, al [REDACTED] con efectos a partir del 14 de octubre de 2019, por haber infringido el Art. 50 del Código de Trabajo, causal tercera, los numerales 12 y 13 del Art. 55 del Reglamento Interno de Trabajo del IPSFA, en relación al Art. 75 literal a) del mismo Reglamento, como causales para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad para el IPSFA. 

- 3.- Instruir a la comisión de Ética Gubernamental del IPSFA para que, conforme a lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental, se inicie el proceso sancionatorio correspondiente. 
- 4.- Que habiéndose advertido indicios de responsabilidad patrimonial y la realización de hechos que podrían constituir delito, se instruya a la Unidad Jurídica Institucional, a efecto que denuncie la actuación en abuso de las facultades conferidas del [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República. 
- 5.- Se informe a la Corte de Cuentas de la República, para los efectos de Ley. 
- 6.- Instruir a la Gerencia General, se comunique al Ministerio de Trabajo, la destitución del [REDACTED] las casuales antes descritas en el Art. 50. causal tercera del Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo.
- 7.- Instruir al señor Gerente General, se le notifique [REDACTED] resolución que al respecto emita el Honorable Consejo Directivo, concediéndole un plazo mínimo de tres días para que en el uso de su derecho de defensa, comparezca ante el Consejo Directivo del IPSFA, a formular alegaciones y presentar prueba de descargo, que considere procedentes.

El Documento completo aparece como anexo "A" a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 134

Visto los hechos plasmados en el informe de la Comisión sobre la gestión de [REDACTED] el período comprendido del 01 de abril de 2012 al 14 de octubre de 2019, los cuales constituyen infracción al Art.50 del Código de Trabajo, causal tercera, los numerales 12 y 13 del Art. 55 del Reglamento Interno de Trabajo del IPSFA, en relación al Art. 75 literal a) del mismo Reglamento, como causales para dar por terminado el contrato de trabajo sin responsabilidad para el IPSFA, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran causarle, este Consejo Directivo resuelve:

- 1.- Revocar la Resolución No. 120 del Acta de CD-34/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, emitida por el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, mediante la cual se le concede al [REDACTED] permiso sin goce de sueldo para el período del 14 de octubre de 2019 al 14 de diciembre de 2019.
- 2.- Destituir del cargo de Gerente Administrativo del IPSFA, al [REDACTED] con efectos a partir del 14 de octubre de 2019, por haber infringido el Art.50 del Código de Trabajo, causal tercera, los numerales 12 y 13 del Art. 55 del Reglamento Interno de Trabajo del IPSFA, en relación al Art. 75 literal a) del mismo Reglamento, como causales para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad para el IPSFA.
- 3.- Que habiéndose advertido indicios de responsabilidad patrimonial y la realización de hechos que podrían constituir delito, se instruya a la Unidad Jurídica Institucional, a efecto que denuncie la actuación en abuso de las facultades conferidas a [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República.
- 4.- Instruir a la comisión de Ética Institucional del IPSFA para que conforme, a lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental, se inicie el proceso sancionatorio correspondiente.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes. Notifíquese.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

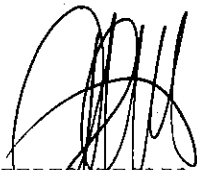
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes trece de diciembre de 2019 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:


A.- Solicitud de autorización de prórroga de los siguientes servicios para el año 2020.

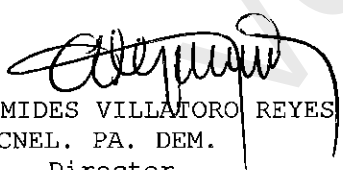
- 1.- Servicio de soporte de los productos Oracle y Asistencia Técnica de la base de datos Oracle del IPSFA.
- 2.- Suministro de servicio de impresión y copias institucionales para el IPSFA.
- 3.- Contratación de pólizas de seguro para el IPSFA.
- 4.- "Servicio de Internet Dedicado y Red Privada Virtual VPN para El IPSFA".

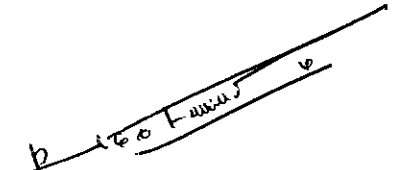
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

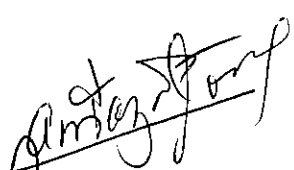
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis folios útiles, a las diecisiete horas del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, la cual firmamos.

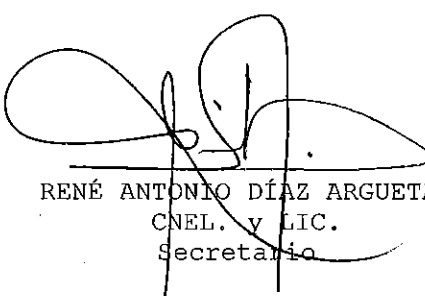

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
CNEL. ING. DEM.
Presidente


JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM.
Director


ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director


JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
SR. CNEL. INF. DEM.
Director

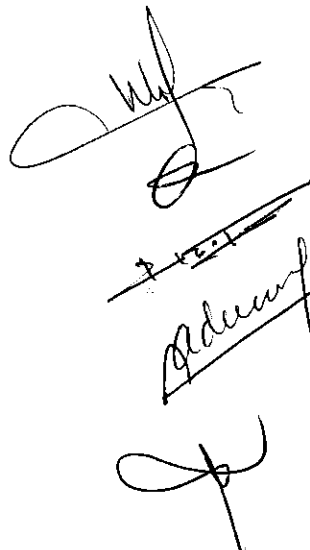

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVÍO
Director


RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
CNEL. y LIC.
Secretario

ANEXOS:

"A": Informe de la Comisión sobre la gestión del Ing. Juan Pablo Tóchez Paz,
como Gerente Administrativo.

Versión pública

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, arranged vertically on the right side of the page. The signatures are stylized and difficult to read, but appear to be official marks.